



Municipalidad de Gral. Ramírez
SARMIENTO 51- GRAL. RAMÍREZ- E. RÍOS.

DECRETO N° 119 /2.021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Departamento de Compras y Suministros en fecha 8 de abril del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la compra de 18 vallas plásticas encastrables de seguridad vial, compuestas por la valla misma y base / contrapeso, medidas y pesos estimativos: valla 110 cm de alto por 190 cm de ancho, base / contrapeso 60 cm por 30 cm, peso de las vallas: 10 kg, bases / contrapesos: 8 kg;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-02-90-01-01-02-20 Cuenta N° 422; Bienes de Consumo;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Llamar a **Concurso de Precios N° 22/21** para el día 21 de abril de 2.021 a la hora 10:00, con el fin de **adquirir 18 vallas plásticas encastrables de seguridad vial**, compuestas por la valla misma y base / contrapeso, medidas y pesos estimativos: valla 110 cm de alto por 190 cm de ancho, base / contrapeso 60 cm por 30 cm, peso de las vallas: 10 kg, bases / contrapesos: 8 kg.

Artículo 2°) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: CONOFLEX, Cober S.R.L., Superfil S.A., y Nuva S.A.,

Artículo 3°) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4°) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil (\$ 450.000,00).

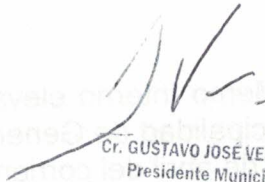
Artículo 5°) Imputar el gasto a la 02-02-90-01-01-02-20 Cuenta N° 422; Bienes de Consumo.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de abril de 2.021.-

Dr. Pablo S. Gómez
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación,
Municipalidad de Gral. Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARÁ
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez